



Crítica y Derecho

Revista Jurídica

e-ISSN 2737-6281 / p-ISSN 2737-629X

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/issue/view/297>

Derecho, Justicia y Políticas Sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe

Desarrollo Sostenible. Crítica y refuerzo a la luz del ODS-16

*Sustainable Development. Critique and reinforcement in light of
SDG-16*

Eliezer Uzziel Velázquez Castro

Estudiante de la Licenciatura en Ciencias Políticas.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México.

eliezer.velazquezc@alumno.buap.mx

<https://orcid.org/0000-0002-4153-0986>

Yessika Mabel Cepeda Arellano

Doctora en Administración Pública.

Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

yessika.cepeda@correo.buap.mx

<https://orcid.org/0000-0003-0253-2783>

DOI: <https://doi.org/10.29166/cyd.v4i6.4290>

Recibido: 2022-08-10 / Revisado: 2022-09-02 / Aceptado: 2022-10-15 / Publicado: 2023-01-01



Crítica y Derecho: Revista Jurídica. Vol. 4(6), (enero - julio, 2023). pp. 60-73.

RESUMEN

El presente trabajo tiene por finalidad complementar la idea en torno al concepto de desarrollo sostenible y la plena consecución de sus objetivos de cara al 2030. Se inicia con los antecedentes que preceden a la crisis civilizatoria actual, analizando sus distintos componentes como los son: social, económico, político, ecológico y cultural. Posteriormente, se hace referencia a los distintos objetivos que se han elaborado bajo dirección de la ONU, siendo estos los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con una vigencia de los años 2000 al 2015, y los denominados Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), con fecha límite para su valoración en el año 2030, para contrarrestar los efectos de la crisis. Una vez llegado a ese punto, se ofrece una crítica constructiva a la manera en cómo debe ser implementada la Agenda 2030, es decir, el esfuerzo debe ser integral, en tanto que, la historia de nuestra sociedad ha demostrado que los intereses de las cúpulas gobernantes siempre están por encima de los intereses colectivos y el bienestar de las condiciones de vida. Finalmente, se reconoce la necesidad de fortalecer al estado de derecho desde un sentido integral, donde toda persona, sea o no parte de la estructura Estatal, sume al esfuerzo de materializar las condiciones permisibles para el cumplimiento de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente, el número 16 por su carácter transversal.

Palabras clave: sistema económico, desarrollo sostenible, estado de derecho, Agenda 2030.

ABSTRACT

The purpose of this work is to complement the idea around the concept of sustainable development and the full achievement of its objectives for 2030. It begins with the background that precedes the current civilizational crisis, analyzing its different components such as: social economic, political, ecological and cultural. Subsequently, reference is made to the different objectives that have been developed under the direction of the UN, these being the so-called Millennium Development Goals (MDG), with a validity from the years 2000 to 2015, and the so-called Sustainable Development Goals (SDG), with a deadline for its assessment in 2030, to counteract the effects of the crisis. Once that point is reached, a constructive criticism is offered to the way in which the 2030 Agenda should be implemented, that is, the effort must be comprehensive, while the history of our society has shown that the interests of the top's rulers are always above the collective interests and the well-being of living conditions. Finally, the need to strengthen the rule of law from an integral sense is recognized, where every person, whether or not they are part of the State structure, joins the effort to materialize the permissible conditions for the fulfillment of the different Sustainable Development Goals (SDG), mainly number 16 due to its transversal nature.

Keywords: economic system, sustainable development, rule of law, agenda 2030.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la idea de desarrollo ha sido abordada desde distintos enfoques, iniciando con los clásicos que centran su interés únicamente en los factores económicos, hasta los más actuales, que tienden a ser más integrales y se enfocan

en una mira holística. Las ciencias sociales están convocadas a reconocer las múltiples demandas que provienen de los distintos sectores de la sociedad, y plantear respuestas que en los hechos permitan a los seres humanos gozar las condiciones que nos permitan tener una vida larga, plena y digna, asimismo, actuar en pro del planeta, remediando las afecciones a la tierra (el ser humano incluido), así como preservar los recursos para el disfrute de la presente generación y las venideras. En este escenario, el Desarrollo Sostenible es un principio que pretende mejorar las condiciones de vida presentes y futuras, con base en el respeto a derechos humanos. Cabe destacar, que los derechos humanos que cada persona posee por el simple hecho de existir tienen que ser fortalecidos a través del marco jurídico de los estados y deben también ser cumplidos a lo largo de la interacción social de cada uno de los individuos sin tratar de violentar o evitar que estos se vean interrumpidos. Por ello, es indispensable que los gobiernos establezcan leyes relativas, debido a que “las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derechos a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.” (UNICEF, 2021, s/p).

La crisis civilizatoria actual, requiere una respuesta radical, es decir, de raíz, reconociendo en un primer momento las causas que condujeron a este escenario catastrófico y, una vez consciente de ello, plantear acciones para prevenir el cambio climático y otros desafíos complejos como la pobreza y las desigualdades, los cuales ponen en riesgo los activos y el potencial de generaciones futuras.

Entonces, la crisis actual es sistemática, por lo que no debe ser abordada desde un solo sector, sino que requiere del involucramiento de todas las personas. Por ello, el planteamiento de las agendas de desarrollo mundial, así como los objetivos de desarrollo y sus metas de crecimiento mundial, han llevado a la necesidad de que todos los actores estatales y no estatales converjan en un mismo esfuerzo para alcanzar los resultados de desarrollo sostenible de cara al 2030, cuando, a nivel planetario, se valorará el cumplimiento de las 169 metas que componen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Si bien, la Agenda 2030 otorga una importancia fundamental a los principios de igualdad y no discriminación, comprometiéndose a no dejar a ninguna persona en su rezago, se debe adoptar como un compromiso previo el llegar primero a las más marginadas. En la raíz del problema se encuentra la injusticia, el no respeto pleno de los derechos humanos y un estado de derecho que ya no puede ser considerado únicamente como tarea de las autoridades.

El presente trabajo aborda los antecedentes que preceden a la actual crisis civilizatoria, lo cual permite analizar sus distintos componentes desde diferentes aristas como los son los ámbitos: social, económico, político, ecológico y cultural. Posteriormente, se hace alusión a los distintos objetivos que se han elaborado bajo dirección de la ONU, siendo estos los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con una vigencia de los años 2000 al 2015, así como también, a los denominados Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), que serán valorados sus alcances en los estados en el año 2030, para coadyuvar en los efectos de la crisis. Esto se logrará mediante un trabajo narrativo-histórico documental.

En tal sentido se recurre a métodos teóricos (Castillo, 2021) que conllevan a un tránsito metodológico desde la revisión de fuentes de calidad y excelencia editorial como esencia para la determinación de la problemática, la recopilación de la información o trabajo empírico, el análisis y la síntesis que posibilita la construcción

contextualizada de conclusiones en el marco de los principios y demás posibilidades de la investigación científica.

En términos generales, se argumentará que es fundamental que los actores involucrados en la diseño e implementación de acciones orientadas al ODS16 deben fortalecerse, debido a que este objetivo posee un carácter de tipo transversal y que su incidencia se reflejará en los demás Objetivos, a través de la paz, la justicia y unas instituciones gubernamentales sólidas.

DESARROLLO

El avance de la sociedad ha sido en forma cíclica, en tanto que los hechos y acontecimientos de la historia tienden a repetirse en diferentes contextos, pero en condiciones similares a las que generaron el hecho anterior. A lo largo de su evolución, toda sociedad experimenta situaciones que ponen en entredicho el desarrollo de un proceso económico, social, político o cultural. Estas situaciones se conocen como crisis, que han tenido una función determinante en nuestra historia.

La ciencia política entiende a la crisis como “un momento de ruptura en funcionamiento de un sistema, un cambio cualitativo en sentido positivo o negativo” (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2015, p.391). Las crisis son entonces, una constante que moldea el rumbo de nuestra historia. El sistema feudal nos ofrece un claro ejemplo de los alcances que una crisis puede generar. Este, frente a un interés cada vez mayor por la riqueza y una aceleración de la actividad económica, terminó por ser inadecuado para los requerimientos incipientes.

Siguiendo a Roll (1955, p. 58), la regulación de la producción es solo uno de los elementos que escaparon de los alcances feudales, la revolución en los métodos del cultivo agrícola destruyó la base de la economía feudal, provocando, entre otros factores, la sobre población rural, el aumento de las deudas de los señores feudales y su necesidad de recurrir al comercio y a nuevos métodos agrícolas para surtir el mercado. La destrucción del feudalismo como sistema económico y su transición al capitalismo se debió, grosso modo, a las nuevas formas de configuración del mercado y al exponencial crecimiento del comercio. Además, la crisis surgida dentro del feudalismo estuvo acompañada con una nueva lógica imperial por parte de algunos Estados feudales, lo que hizo posible transitar a un nuevo orden basado en la expansión y configuración de un sistema socioeconómico distinto: el capitalismo, observando cambios en la producción, distribución y consumo que responden a las necesidades del sistema capitalista en ascenso.

Sin embargo, el nuevo sistema, al que podemos considerar como un sistema económico no equivalente, estuvo muy lejos de haber representado un cambio en sentido positivo, pues en éste las crisis se presentan con bastante frecuencia. Por naturaleza misma, el capitalismo es semejante a una locomotora que nos conduce al suicidio colectivo, y Borón (2014) atinadamente lo ha dicho: el mundo no resiste más otro siglo de capitalismo, y tal vez menos, cincuenta años (p. 282).

Lo anterior, es una realidad que no debería parecernos extraña, la historia de nuestra América se encuentra ligada al surgimiento del capitalismo, además, con el neoliberalismo, nuestra región latina ha sido tierra de saqueo por parte de los gobiernos imperialistas, y, a la par, ha sido sumamente codiciable por la riqueza y recursos naturales que posee.

Por supuesto, este paradigma neoliberal, y fase actual del capitalismo, surgió en respuesta de dos crisis. La primera fue la derrota ideológica y política del régimen socialista de Estado, materializada con la desintegración de la Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas (URSS). La segunda, el proceso de estanflación (estancamiento más inflación) generó un desastre económico a finales de los setenta y toda la década de los noventa, situación que cuestionó severamente a la teoría keynesiana, que hasta entonces era la guía de la política económica mundial. Esto creó las condiciones necesarias para establecer al neoliberalismo como la única opción de sistema de desarrollo, con el predominio de la razón económica sobre la política.

Esta situación condujo a organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), encabezados por el gobierno norteamericano, a la adopción de las teorías económicas de la Universidad de Chicago (los Chicago Boys). Este evento culmina con el denominado “Consenso de Washington (término acuñado hasta 1989 por John Williamson)”, que es la instrumentación de 10 medidas de política económica para impulsar un proyecto del capitalismo conocido también como “la globalización de la economía” (Astudillo, 2012, p.52). Dichas políticas contemplaban los siguientes rubros: 1) Disciplina fiscal, 2) Control de la inflación, 3) Minimizar el déficit presupuestal del gobierno, 4) Reformas hacendarias, 5) Tasas de interés reales, 6) Tipo de cambio determinado por el mercado, 7) Apertura comercial, 8) Apertura a la inversión extranjera, 9) Privatización de empresas del Estado, y 10) Desregulación para promover la competencia.

Este recetario económico supone el esquema de lo que aquellos consideraron como el nuevo modo de desarrollo y bienestar de las sociedades. El neoliberalismo fue aplicado en varias partes del mundo, pero, particularmente, en América Latina tras el golpe de Estado en contra de Salvador Allende en 1973. En palabras de Édgar Villamizar, el neoliberalismo es la política económica que nos impusieron con el Consenso de Washington -nueva colonización de mercados, disfrazada de sistema de desarrollo-, que, por supuesto, no le fue consultada a ningún país en vías de desarrollo (2009, s/p).

En el caso mexicano, el neoliberalismo se implementó durante el periodo presidencial de Miguel de la Madrid (1982-1988) como una respuesta a la crisis del estado de bienestar, esto se tradujo en la estabilización de la economía, a partir de un manejo realista del presupuesto, la privatización de empresas paraestatales, la reforma fiscal, la desregulación económica, la reforma financiera, la liberalización del comercio, la renegociación de la deuda externa y el fortalecimiento de la tenencia de la tierra (Aspe, 1993, p.11).

En términos generales, la promesa es una de las causas por las que esta receta económica fue dócilmente aceptada. Del estudio de su contenido se pueden considerar al menos las siguientes utopías:

- a) Crear las condiciones permisibles para un crecimiento ilimitado durante las siguientes décadas.
- b) Reducción de la pobreza (en cuanto más ricos sean los ricos, menos pobres serán los pobres).
- c) Homogenización del mundo. Desaparecer las fronteras y, con ello, las diferencias entre países (hermandad planetaria y beneficio recíproco).

En este sentido, el neoliberalismo generó un gran consenso entre los gobiernos de América Latina, comprometiéndose a reducir, entre otras pautas, los límites del Estado. El neoliberalismo se mostró como una válvula de escape, como la alternativa más adecuada para acabar con el problema de la crisis. Al mismo tiempo, se constituyó en la ideología dominante que permitiría la reinserción de nuestra región a la economía global. Recordemos que el neoliberalismo es la denominación de la fase

del capitalismo que empieza en 1973, además, este no se limita a ser un sistema económico, sino también es una construcción ideológica, política y cultural que se ha ido desarrollando durante las últimas décadas, y como tal sistema social, señala Montagut (2011, p. 121), ha ido integrando, a la vez que produciendo, los diversos cambios sociales.

Por lo que la pregunta obligada ahora es: ¿Qué resultados generó? Sin ánimo exhaustivo y para objeto del presente artículo, se describen de la siguiente manera:

- a) Concentración geográfica de la riqueza. (riqueza en pocos países y pobreza en los muchos otros).
- b) Concentración oligárquica de la riqueza (riqueza en pocas manos).
- c) Deterioro de las condiciones de vida.
- d) Aumento de la precariedad laboral (García, 2017, s/p).

Lo anterior son, en sentido amplio, resultados que significó la implementación del neoliberalismo, principalmente en nuestra América Latina.

La aplicación de políticas neoliberales está provocando un aumento de las desigualdades sociales y de la pobreza en el mundo tanto en los países del Norte como en los países del Sur. El conflicto básico hoy en el mundo no es entre el Norte y el Sur sino entre las clases dominantes del Norte y las del Sur en contra de los intereses de las clases populares del Norte y del Sur. Estas clases dominantes están más interrelacionadas que nunca gracias al criterio neoliberal que rige la globalización económica del mundo, que promueve el libre comercio y la desregulación de capitales financieros que contribuyen a optimizar sus intereses, aumentando así las desigualdades entre los países y dentro de cada país. (Navarro, 2004).

Respecto a lo anteriormente citado, Basave (1995) plantea que:

Durante todas sus etapas, el modelo ha dado muestras de grandes desequilibrios como consecuencia de sus propias premisas que le impiden convertirse en un "modelo de desarrollo" equilibrado, dinámico en su conjunto, generador de empleo y justicia social y, por consiguiente, sustentable a largo plazo. Estos desequilibrios son consecuencias de la apertura total y la entrega absoluta, sin graduaciones y a gran velocidad a las leyes del mercado, en condiciones de una economía nacional con profundas insuficiencias y asimetrías internas que se agregan a las suficientemente conocidas asimetrías con sus principales socios comerciales externos. (pp.61-62).

A esta idea, se puede sumar que, los procesos de desigualdad y la exclusión no son, por otra parte, consecuencias provocadas por fuerzas sobrenaturales que el ser humano no puede controlar ni vencer. Tampoco responden, como argumentan algunos ideólogos conservadores, a un proceso teleológico natural e irreversible contra el que nada puede hacerse más que adaptarse. Contrario a esa idea, esencialista que naturaliza y legitima la desigualdad y la exclusión social, debe rechazarse cualquier visión metafísica de las mismas, dispuesta a colaborar en la perpetuación de un determinado *statu quo* que salvaguarda los intereses de los grupos sociales dominantes. En su lugar, se debe adoptar una concepción histórica y política de estos fenómenos, según la cual la desigualdad y la exclusión social son una construcción social derivada de los distintos factores estructurales económicos, sociales, políticos y culturales que componen el modelo neoliberal de organización social. (Aguiló, 2008)

Hasta este punto, reiterando la no pretensión de ofrecer un análisis cuantitativo de resultados neoliberales, queda claro que nuestra realidad actual (crisis civilizatoria) se debe al fracaso de treinta años de reformas neoliberales. La crisis del capitalismo

neoliberal, como bien lo señala Humberto Márquez (2010), presenta uno y mil rostros, que en conjunto profundizan las desigualdades sociales y ponen en peligro la existencia de gran parte de los seres humanos, incluso anuncian el riesgo de guerras cuyo potencial militar acumulado por las grandes potencias presagian muertes masivas y el riesgo latente de exterminio de las condiciones de vida. Por lo mismo se habla de una crisis del modelo civilizatorio. Entonces, no se puede hablar solamente de una crisis financiera o económica, sino de las varias crisis, o bien, de una convergencia de crisis o de una crisis multidimensional, cuyo despliegue resulta extenuante, porque trae a colación severos episodios de crisis entrelazados en distintos renglones de la vida social: laboral, alimentaria, energética, ecológica, política, teórica, financiera, económica, migratoria, etcétera.

En suma, siguiendo a Puello y Gunturiz (2013), la crisis actual reviste un triple carácter que son:

- a) Estructural: económica, política, cultural y social.
- b) Global: afecta al sistema global, aunque diferenciadamente.
- c) De largo plazo: en términos retrospectivos como prospectivos.

En este sentido, la profundización paulatina de varias de sus contradicciones desata, principalmente, una serie de tácticas y estrategias, las cuales han sido "ensayadas" en la forma de supuestas reorientaciones políticas y nuevas políticas o publicitadas como "novedosas" reconfiguraciones socioeconómicas. Ejemplo de ello, y reconociendo el hecho de que vivimos en un planeta finito (de manera que sus recursos son limitados y debemos abogar por un uso eficiente de ellos), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) implementó la iniciativa de construir una alternativa mundial que contrarreste la "crisis actual" (entiéndase por "crisis actual" los desastrosos efectos del neoliberalismo, pese a que Naciones Unidas reproduzca otra justificación). A esto deben su aparición los denominados "Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), o también denominada "Agenda 2030".

Por lo que respecta a los primeros, los ODM, surgidos de la Declaración del Milenio, fueron aprobados y acordados por todos los gobiernos en el año 2000, y con un límite temporal al 2015, los cuales representaron los compromisos contraídos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas para reducir la pobreza extrema y sus diversas manifestaciones: el hambre, las enfermedades, la desigualdad entre los géneros, la falta de educación y de acceso a infraestructuras básicas, así como la degradación del medio ambiente. Estos objetivos son los siguientes: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) Lograr la enseñanza primaria universal; 3) Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; 4) Reducir la mortalidad de los niños; 5) Mejorar la salud materna; 6) Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 9) Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Respecto de la Agenda 2030, bajo el lema "*Transformar nuestro mundo*", la ONU concluyó en septiembre de 2015 los trabajos de redacción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que la integran, los cuales deben cumplirse para el año 2030. Esto, en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la formación de alianzas para el desarrollo, además de erradicar la pobreza y fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia (PNUD México, 2019, s/p).

El desarrollo sostenible es un término utilizado por primera vez en el informe Brundtland en 1987, conocido también como "Nuestro futuro común", en el que se define el desarrollo sostenible como aquel que permite: Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones

del futuro para atender sus propias necesidades (ONU, 2022, s/p). Inicialmente, el desarrollo sostenible se aceptó y aplicó únicamente a cuestiones ambientales, sin embargo, el alcance su contenido ha llegado a las esferas que necesariamente deben ser consideradas para la consecución de su objetivo. Por ello, los ODS asumen las tareas por finalizar relativas a los ODM y resultan más ambiciosos, participativos y, sobre todo, universales.

Según Naciones Unidas, esto puede ser explicado de la siguiente manera:

- a) Más ambiciosos: Porque tratan de dar solución a los mayores problemas de la población internacional con un fin claro, la erradicación de la pobreza -cuando los ODM simplemente su mitigación-. Además, incluyen un fuerte componente medioambiental –con hasta seis objetivos relacionados- que plantea el cuidado del planeta como límite para el desarrollo y la prosperidad económica, y se pone al servicio de la mejora del bienestar y la calidad de vida y la expansión de la libertad.
- b) Más participativos: Porque para redactarlos, Naciones Unidas realizó la encuesta “Mi Mundo”, misma que permitió aproximadamente a 1 de cada 1.000 personas del planeta expresar su opinión sobre sus principales intereses y preocupaciones.

En las consultas previas, que comenzaron en 2013, participaron los gobiernos de cada uno de los Estados parte, expertos en desarrollo, organizaciones nacionales e internacionales y distintos sectores de la sociedad civil. Esto conlleva que todos los participantes se apropien de los nuevos objetivos y se comprometan con los mismos para hacerlos realidad en 2030.

- c) Universales: Porque buscan el cambio de paradigma hacia un modelo de desarrollo sostenible (entendido multisectorialmente) que implica un compromiso universal.

Los 17 ODS se enumeran a continuación: 1) Fin de la pobreza; 2) Hambre cero; 3) Salud y bienestar; 4) Educación de calidad; 5) Igualdad de género; 6) Agua limpia y saneamiento; 7) Energía asequible y no contaminante; 8) Trabajo decente y crecimiento económico; 9) Industria, innovación e infraestructuras; 10) Reducción de las desigualdades; 11) Ciudades y comunidades sostenibles; 12) Producción y consumo responsables; 13) Acción por el clima; 14) Vida submarina; 15) Vida de ecosistemas terrestres; 16) Paz, justicia e instituciones sólidas; y 17) Alianzas para lograr objetivos.

Ahora bien, todos los ODS conservan su particular nivel de importancia, sin embargo, en palabras de Mendel, director del Centro para el Derecho y la Democracia (CLD), el ODS 16, que se centra en sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia e instituciones eficaces y responsables, es un objetivo transversal en el sentido de que todos los demás objetivos dependen de él. No obstante, el progreso en el Objetivo 16 no está ni cerca de lo que debería ser a mitad de camino, lo que significa un asunto de gran preocupación (CLD, 2022).

A la anterior situación corresponde una causa, un ¿por qué?, y sin duda alguna cada lector puede construir, desde lo cuantitativo y/o cualitativo una respuesta fácilmente aceptada. Por nuestra parte, se abona a ello desde una visión que, si bien no se acompaña de un sustento riguroso, sí se espera que motive a la discusión de ésta, siendo nuestro principal objetivo.

Así, recordemos que las condiciones alarmantes en las que hoy se encuentra el planeta entero no fueron provocadas por fuerzas sobrenaturales, procesos teleológicos u acontecimientos metafísicos. El origen es uno y se llama neoliberalismo, y junto a él, el conjunto de estructuras de poder que lo articulan. Esta

manera de subordinar los intereses políticos a la razón económica conlleva en sí misma la degradación de todo lo que constituye el ente social.

Resulta, entonces, en su mayoría, que los gobiernos y organismos internacionales que fueron parte en la elaboración de este nuevo recetario, son en alguna medida coparticipes de las causas que nos condujeron hasta aquí. Entonces, ¿es secundario el rol conferido a las organizaciones sociales y personas que participaron en su elaboración? Mas bien diríamos, un intento para legitimarse.

No se debe ignorar que, las naciones que dicen haber crecido en una tradición de libertad y humanismo, y se consideran como las defensoras de dicha tradición, han aparecido en el nivel internacional como las más opresoras e inhumanas de todas, y mantienen tanto en un nivel global como nacional, un orden injusto y alienante que engendra la degradación del tejido social. Además, las declaraciones de libertad, paz, justicia y derechos humanos que no se materializan sirven dócilmente como contenido del discurso político, a la par que se convierten en mitos e ideologías que usan para tranquilizar sus conciencias (Pérez, 1993, pp. 15-16).

Los procesos genuinos en favor del bienestar social, y la defensa de todas las causas que conlleva, nunca han sido creadas ni impulsadas desde las corrompibles estructuras del poder. Por poner solo un ejemplo, la historia de la humanidad parece mostrarnos que la vida en sociedad se ha caracterizado por colocar al ser humano en una situación donde se es opresor u oprimido. Al respecto, Dahl (1991, p.32) nos menciona que “el mundo sólo nos ofrece tres posibilidades para la existencia social: dominar, ser dominado o retirarse a un aislamiento absoluto”. Pero, adicional a lo anterior, también la historia nos muestra que en nuestra evolución como sociedades han existido personas y grupos de personas que han luchado por transformar y mejorar su realidad. Es decir, los verdaderos cambios a favor de la humanidad se han nutrido desde el interior de las exigencias sociales, desde la solidaridad que surge como consecuencia de la injusticia común. Entrar en debates ideológicos no es el motivo de este trabajo, pero sí lo es el hecho de caminar hacia el empoderamiento jurídico, principalmente de los sectores más vulnerables.

Retomando el contenido del ODS16: Paz, justicia e instituciones sólidas, y reafirmando su necesaria consecución para la implementación del resto, cabe señalar que, en el fondo, de lo que se trata, es de un óptimo estado de derecho. Por ello, guardan relación el escaso progreso del ODS16 con los bajos índices de respeto y fortalecimiento de este último. En México el estado de derecho representa una situación de progresiva desventaja. *World Justice Project* anualmente presenta los resultados de su evaluación con base en ocho indicadores, en donde 0.00 es la condición más débil, y 1.00 la más fuerte. El caso mexicano se representa de la siguiente manera:

Tabla 1. Medición estado de derecho en México, 2015-2022

Año	Ranking global	Restricciones a los poderes del gobierno	Ausencia de corrupción	Gobierno abierto	Derechos fundamentales	Orden y seguridad	Cumplimiento normativo	Justicia civil	Justicia penal
2015	79/102	0.51	0.33	0.56	0.56	0.52	0.50	0.44	0.31
2016	88/113	0.47	0.32	0.61	0.51	0.61	0.44	0.41	0.29
2017-2018	92/113	0.46	0.31	0.61	0.52	0.59	0.44	0.40	0.30
2019	99/126	0.47	0.29	0.61	0.54	0.57	0.46	0.40	0.29
2020	104/128	0.46	0.27	0.60	0.52	0.53	0.45	0.39	0.30
2021	113/139	0.45	0.26	0.60	0.49	0.53	0.44	0.37	0.29
2022	115/140	0.44	0.26	0.59	0.49	0.52	0.44	0.37	0.28

Fuente: Adaptado de *World Justice Project*. Estado de derecho. Índice.

Además, las principales instituciones del sistema político se encuentran en un profundo deterioro y lo poco que quedaba de credibilidad en la sociedad sobre la moralidad y la capacidad de los funcionarios del Estado se ha desvanecido (Basave, 1995, s/p).

A este contexto, se suma que la historia ha demostrado que, al interior de las estructuras de poder público, el interés de los pocos siempre está por encima del interés social, por esto, no tiene cabida creer que quienes han provocado los problemas, serán los mismo que genuinamente buscarán las soluciones. Esto, abre la posibilidad de reconocer un aporte valioso que proviene de la producción teórica de Naciones Unidas, me refiero a la concepción vanguardista que se ha elaborado con relación al estado de derecho, depurando ideas añejas que ya no concuerdan con nuestra realidad, ampliando el alcance del concepto y, con ello, permitiendo cierto grado de flexibilidad para que el empoderamiento jurídico sea un elemento más cercano de los distintos sectores de la sociedad.

El estado de derecho promueve y protege el marco normativo común dentro de la sociedad. Además, proporciona una estructura a través de la cual el ejercicio del poder se somete a normas convenidas, garantizando la protección de todos los derechos humanos. Asimismo, exige que los procesos jurídicos, las instituciones y las normas sustantivas sean compatibles con las normas de derechos humanos, incluidos los principios básicos de igualdad ante la ley, rendición de cuentas y equidad en la protección y reclamación de los derechos (ONU, 2022, s/p).

Este concepto ha experimentado distintas interpretaciones, una de ellas encuentra su origen precisamente en la construcción del concepto por parte de la doctrina alemana como respuesta a la eminente amenaza que para el Estado Prusiano significó la expansión de la revolución francesa, de ahí que, el estado de derecho fue aquella protección al orden jurídico establecido en un sistema imperial de concentración del poder.

Actualmente, el estado de derecho no tiende a preservar las estructuras de poder basadas en privilegios que fomentan la desigualdad entre sociedades, entre personas y de éstas con las autoridades, por el contrario, los valores que pretende defender son completamente opuestos, convirtiéndolo en un elemento esencial para la materialización de la paz y la seguridad, los derechos humanos y los ODS.

La reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho celebrada en 2012 dejó de manifiesto la interrelación existente entre el estado de derecho y el desarrollo, esto es, el fortalecimiento al estado de derecho es una condición para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y, en general, la plena materialización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas (ONU, 2022, s/p).

Actualmente se define al Estado de Derecho como “un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones, entidades públicas y privadas, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y principios internacionales de los derechos humanos” (ONU, 2018, s/p). Al respecto, en el mapa 1, se puede apreciar que, a nivel mundial, el estado de derecho de la mayoría de las naciones tiene aún temas pendientes al interior en los principios universales que lo conforman: rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y el acceso a la

justicia, lo cual complica, como se ha planteado en este trabajo, que los ODS alcancen los objetivos por los que fueron creados.

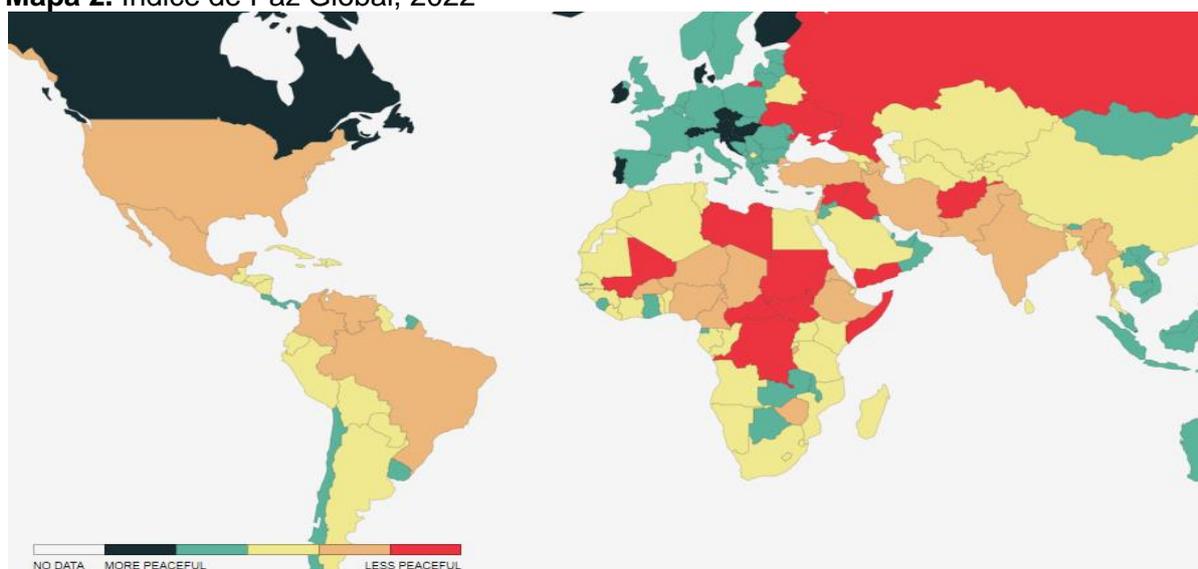
Mapa 1. Índice de estado de derecho global 2022



Fuente: Adaptado de World Justice Project. Estado de derecho. Índice, 2022.

Asimismo, al relacionar el estado de derecho con el Índice Global de Paz, se aprecia en el mapa 2, que poseen una estrecha relación, donde también se observa que, en general, son contadas las naciones pacíficas en el mundo a diferencia de las menos pacíficas. Este hecho afecta directamente al ODS16, y una vez más se sostiene que esto tiene una implicación directa con los demás ODS y la Agenda 2030, pues sin paz ni estado de derecho en los países ¿cómo poder garantizar los derechos fundamentales y alcanzar el equilibrio entre las personas y su medio ambiente como lo plantea el desarrollo sostenible?

Mapa 2. Índice de Paz Global, 2022



Fuente: Adaptado de Institute for Economics y Peace, 2022.

Entonces, la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible depende, hasta cierto grado, de la plena materialización del ODS16, y este último tiene como eje el respeto al estado de derecho y los derechos humanos. Con esto, se debe valorar que,

si realmente existen intenciones genuinas en busca del cumplimiento acordado, Naciones Unidas, de la mano de todos los gobiernos que la conforman, deben poner mayor énfasis en acciones que acerquen a las personas en la participación y disfrute de todos sus derechos. Con la misma manera integral que la crisis se presenta, debe ser la manera en que podrá contrarrestarse. La solución al problema no está en lo que pocos decidan, eso sólo lo agudiza y se opone al espíritu mismo de la Agenda 2030.

Es indispensable entender que, el respeto y fortalecimiento al estado de derecho, no es exclusivo de los del gobiernos o estructuras del poder público, más bien es una labor de toda la sociedad, en la misma medida en que todas las personas se ven afectadas en la seguridad personal y en el interés colectivo si hay ausencia de un estado de derecho. Por lo anterior, resulta imprescindible el fomento de una participación ciudadana real, en la que los diversos sectores impulsen la transformación que coyunturalmente atravesamos.

CONCLUSIONES

Queda claro que la historia de la sociedad está en continua transformación, expuesta al papel moldeador que generan las crisis, sean estas por derrumbe interno o por alguna situación coyuntural. La debacle del feudalismo y, con ello, el predominio capitalista, es un ejemplo de los alcances de una crisis. El paradigma neoliberal surge precisamente como respuesta de dos crisis. La primera fue el derrumbe del régimen socialista de Estado, la segunda se debió al proceso de estanflación a finales de los setenta y toda la década de los noventa, lo que resultó en la crítica a la teoría keynesiana, que hasta entonces era la guía de la política económica mundial.

Sin embargo, en los hechos, este sistema económico no representó una solución, por el contrario, intensificó el problema, abriendo la brecha de las desigualdades entre los países, al interior de estos, entre mujeres y hombres, así como conduciendo a escenarios catastróficos que ponen en riesgo el cuidado del medio ambiente y todas las condiciones que permiten la vida como hoy la conocemos.

La crisis del capitalismo neoliberal presenta uno y mil rostros, por poner sólo un ejemplo, la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios indispensables como la justicia, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones.

De ahí que la elaboración de cualquier estrategia de desarrollo necesariamente debe implementar el uso de nuevas fórmulas y enfoques para el análisis de los problemas, así como para la planificación de estrategias, considerando los límites de los recursos naturales y la necesidad del conocimiento de la problemática, iniciando desde lo comunitario hasta llegar a un nivel planetario, puesto que este enorme esfuerzo requiere conocer con precisión las características, necesidades, preferencias, potencialidades, los recursos materiales disponibles y la situación de sus recursos naturales.

En consecuencia, la ONU ha coordinado los trabajos de elaboración de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)” y los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, como alternativa mundial que contrarreste la crisis actual. Sin embargo, dentro de las estructuras de poder público, el interés de los pocos siempre está por encima del interés social, entonces no tiene cabida creer que quienes nos han provocado los problemas, serán los mismo que genuinamente buscarán las

soluciones. Necesariamente se debe apostar por el fortalecimiento del estado de derecho, además, este es el eje que vertebra el óptimo cumplimiento del ODS16 y, a su vez, este objetivo resulta indispensable para el cumplimiento de los otros.

El fortalecimiento al estado de derecho no es una tarea que solamente compete a los gobiernos y autoridades en cada una de sus jurisdicciones, debido a que esto concierne a todas las personas. Por lo que el empoderamiento jurídico de los sectores más vulnerables, así como una mayor inclusión y participación ciudadana son indispensables para corregir el rumbo de la actual crisis civilizatoria, privilegiando en todo momento el bienestar colectivo, el desarrollo sostenible y la justicia transgeneracional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiló B, Antoni J. (2008). *Globalización neoliberal, ciudadanía y democracia*. Reflexiones críticas desde la teoría política de Boaventura de Sousa Santos. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.*, vol. 20, núm. 4, julio-diciembre. Recuperado de bit.ly/3VGJXbb
- Aspe A, Pedro. (1993). *El camino mexicano de la transformación económica*, Fondo de Cultura Económica, textos de economía, México. p.11.
- Atilio, Borón. (2014). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. México. UNAM-PPEL-CEIICH. p. 282.
- Basave K, Jorge. (1995). *El capital financiero nacional e internacional: Sustento del modelo neoliberal mexicano*. Recuperado de bit.ly/3UM6Rwm
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2015). *Diccionario de Política*. Siglo XXI Editores.
- Castillo Bustos, M. R. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 5(10), 50–61. Recuperado a partir de <https://n9.cl/870mo>
- Centro para el Derecho y la Democracia. (2022). *Informe sobre el progreso hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16*. Recuperado de bit.ly/3HtIKPU
- Dahl, Robert. (1991). *Los dilemas del pluralismo democrático*. México. Alianza Editorial. p. 32.
- Institute for Economics & Peace (2022). *Índice de Paz Global 2022*. Recuperado de <https://bit.ly/3Bs3PGN>
- Márquez C, Humberto. (2010). *La gran crisis del capitalismo neoliberal*. Recuperado de bit.ly/3FfFFR1
- Montagut, Teresa. (2011). *El capitalismo y sus crisis: ¿qué tipo de crisis?* Revista Internacional de Organizaciones, nº 7. p. 121. Recuperado de bit.ly/3HoEIZd
- Navarro L, Vicente. (2004). *Neoliberalismo. Sus consecuencias hoy en el mundo*. Recuperado de bit.ly/3UM85aW
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022). *Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. Recuperado de bit.ly/3HqGb1n
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. Recuperado de bit.ly/3VDZdp4
- Pérez, E, Antonio. (1973). *La revolución con Marx y con cristo*. Monte Ávila Editores. p. 15-16.
- Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. (2019). *El enfoque de la agenda 2030 en planes y programas públicos en México. Una propuesta metodológica centrada en la Gestión por Resultados para el Desarrollo*. Recuperado de bit.ly/3VYdmx8

- Puello S, José F. y Gunturiz, María A. (2013). *¿Social-neoliberalismo? Organismos multilaterales, crisis global y programas de transferencia monetaria condicionada*. Recuperado de bit.ly/3UBxBQh
- SDG 16, Data Initiative Report 2022. Recuperado de bit.ly/3VK6Omb
- Villamizar M, Edgar. (2009). *El fracaso del neoliberalismo y su modelo de desarrollo*. Recuperado de bit.ly/3Fyu4Oi
- UNICEF (2021). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de <https://uni.cf/3PiHeSX>
- World Justice Project (2022). *Índice del estado de derecho en México*. Recuperado de bit.ly/3Y4aSPE
- World Justice Project (2022). *Índice del estado de derecho*. Recuperado de <https://bit.ly/3VNNbhP>